



## **JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRECIO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE MERCANCÍAS DE LA INDUSTRIA DE CONSERVAS ALIMENTARIAS, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LAS 11 NAVES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN.**

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de retirada y gestión de residuos de mercancías de la industria de conservas alimentarias, así como limpieza de las 11 naves en las que se encuentran en el Polígono Industrial de "El Arreaque" en Mula. Dicho servicio comprende además de la retirada desde el interior de las naves, las operaciones de gestión de residuos en los términos definidos en la letra m) del artículo 3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, respetando la jerarquía de residuos establecida en su artículo 8, incluyendo, en su caso, la correspondiente eliminación en vertedero. También abarca la limpieza de las naves por medios mecánicos y manuales hasta que queden en disposición de ser utilizadas.

El plazo total de ejecución del contrato será de dos meses en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la determinación del precio del contrato se ha partido del ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS: Residuos procedentes del almacenamiento de conservas. P.I. El Arreaque (Mula), realizado con fecha 4 de diciembre de 2017, por la Lcda. Ciencias Ambientales. Col. nº 644 y Máster en Gestión de Residuos Orgánicos, D.ª María Jesús Medina González, por encargo del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

En dicho Estudio figuran los volúmenes de residuos en toneladas, su estado, así como su clasificación y los precios de gestión por tonelada y tipo de residuo, incluyendo también los costes de limpieza de las naves. En relación con los datos contenidos en el mismo y dado el tiempo transcurrido desde su elaboración procede realizar las siguientes variaciones:

1. En cuanto al volumen de residuos, se comprueba mediante visita realizada e Informe emitido el 31 de mayo de 2019, a petición de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, por el Ingeniero Técnico Agrícola, experto en topografía y planimetración, D. José Luis Linares Hernández, que en las naves se encuentran 80 pallets de cristal menos que los que figuran en el Estudio de 4 de diciembre de 2017, lo que supone un total de 105,6 toneladas menos de este tipo de residuos.
2. Los precios de limpieza y gestión, correspondientes a diciembre de 2017, deben ser ajustados a la fecha actual, incrementándose por referencia al Índice de Precios al Consumo. En este sentido, de acuerdo con las tablas del INE, el IPC de diciembre de 2017 a mayo del 2019, último mes del que hay datos, ha subido el 0,5 por ciento.
3. Además, para un mejor detalle de la tipología de residuos hay que incluir nuevos códigos LER. Esta inclusión no afecta al precio por tonelada establecido en el Estudio puesto que se considera que son similares los costes de gestión.



